

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 94** *Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se resuelve el III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista.*

Por Resolución de 2 de octubre de 2020, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 2020, se convocó el «III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista».

Examinadas las candidaturas presentadas, el Jurado Calificador ha procedido a emitir informe y propuesta de adjudicación, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Es de destacar la calidad de las candidaturas presentadas en esta edición lo que ha llevado al Jurado a considerar la conveniencia de conceder menciones honoríficas a algunas de estas candidaturas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la citada Resolución de 2 de octubre de 2020, resuelvo:

Primero.

Conceder el Primer premio, dotado con 10.000 euros, en la Categoría 3: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles a:

Idea: «MERCADO. Programa de fidelización inteligente para cualquier área comercial colectiva o ciudad».

Presentado por: Isidoro Pérez, representante de Seeketing S.L.

Conceder premio dotado con 8.000 euros en la Categoría 1: Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial a:

Idea: «Ghop – Tiendas inteligentes»

Presentado por: Lino Monteagudo Fuentes.

Conceder premio dotado con 8.000 euros en la Categoría 2: Ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos a:

Idea: «Conver.Fit»

Presentado por: Jorge José Rodríguez Núñez, Director de Operaciones de Citious Team, S.L.

Conceder premio dotado con 8.000 euros en la Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales a:

Idea: «LOGISTICA DE CAMPOS»

Presentado por: Angel Martín Ramos, socio-administrador de SEYGAT Gestión educativa S.L.

Segundo.

Dada la calidad de las propuestas presentadas, otorgar una mención honorífica a cada una de las siguientes ideas:

En la categoría 1: Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial, a:

«TICTEK», presentado por Jorge García Diez.

En la categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos, a:

«ZERCA. La digitalización del comercio local», presentado por David Rey Saura, Director General de ZERCA MARKETING DIGITAL S.L.

«Wikibank.eu», presentado por Miguel Prados Rodríguez, Consejero Delegado de Comunitaria de Servicios a Comunidades S.L.

En la categoría 3: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles, a:

«RIBEIRASTORE», presentado por el Ayuntamiento de Ribeira (A Coruña).

«ALZIRAESCOMERCIO.COM», presentado el Ayuntamiento de Alzira (Valencia).

En la categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales, a:

«#EscaparateVirtual. Escaparate de Actividades y Compras», presentado por Angeles Yáñez Rodríguez, Administradora y CoFundadora de Innovative Circular Economy, S.L.

«GOGOKO», presentado por Edit Etxezarreta, Coordinadora de Tolosa&Co.

«Open Rural App - Aplicación para encontrar pequeños comercios en zonas rurales», presentado por Silvia Martín Delgado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Secretaría de Estado o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 2020.—La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.